

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024

# COMUNICADO

## DGDDH/091/2024

### **CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR DEFICIENTE ATENCIÓN OTORGADA A PERSONA RECIÉN NACIDA QUE FALLECIÓ EN EL HGZ-4 DE ZAMORA, MICHOACÁN**

- **Autoridades hospitalarias vulneraron los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en esta materia, así como el principio de interés superior de la niñez**

Bajo el argumento de que su madre no cotizaba en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), personal médico del Hospital General de Zona número 4 (HGZ-4), en Zamora, Michoacán, vulneraron los derechos humanos de un recién nacido a quien no le proporcionaron el tratamiento que necesitaba, propiciando con ello su lamentable fallecimiento, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 005/2024 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

En la queja, atendida el 23 de octubre de 2019 por la CNDH, una mujer manifestó que luego de divorciarse de su pareja (quien previamente la había inscrito a ella y a sus dos hijos como derechohabientes en el IMSS) procreó con otra persona un hijo que nació el 15 de septiembre de ese año en el Hospital General de Zona número 4. El director del citado nosocomio le indicó que el recién nacido no tenía derecho a ser atendido, porque no contaba con seguridad social y ella no estaba cotizando en el IMSS, ante lo cual fue dada de alta del hospital, mientras que el bebé permaneció en el área de cuneros ante complicaciones en su estado de salud.

Durante los 15 días que el recién nacido estuvo internado, personas servidoras públicas del hospital presionaron a su madre para trasladarlo a otro nosocomio hasta que, por diversas complicaciones de salud falleció el 30 de septiembre del 2019.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### **Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos**

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

En opinión de personal especializado en medicina de esta CNDH, la atención que se le otorgó a la víctima recién nacido fue inadecuada y negligente debido a que no le proporcionaron tratamiento con factor surfactante durante las primeras horas después de su nacimiento; tampoco se le suministró oportunamente nutrición parental y se omitió gestionar su traslado a otra institución de salud de tercer nivel, desencadenando con ello el agravamiento de su condición de salud y posterior fallecimiento.

La violación a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al interés superior de la niñez en agravio de la persona menor de edad, así como la vulneración del derecho a la información en materia de salud de dos víctimas indirectas (por la deficiente integración del expediente clínico del paciente) llevó a la Comisión Nacional a solicitar al director general del IMSS reparar integralmente el daño causado y el otorgamiento de la atención psicológica y tanatológica que se requiera.

Asimismo, se deberá colaborar en la integración y seguimiento del procedimiento administrativo que este organismo inicie en contra del personal de salud responsable de las violaciones a los derechos humanos señaladas; capacitar a las y los servidores públicos del hospital en cuestión en temas relacionados con el derecho a la protección de la salud, el interés superior de la niñez y la adecuada observancia de las guías de práctica clínica para la atención del Síndrome de Dificultad Respiratoria en el recién nacido, Asfixia Neonatal y con la correcta integración del expediente clínico, entre otras medidas.

La Recomendación 005/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!